



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Ciudad de México a 27 de enero de 2023
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0210/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL DERRIBO DE 1 (UNO)
ÁRBOL Y PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **10 de noviembre de 2022**, a la que se le asignó el número de **SUAC 2211101688619**, donde solicita la valoración de 6 árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **09 de enero de 2023**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **09 de enero de 2023**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 2211101688619

Página 1 | 8





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0157/2023

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	PIRUL DE BRASIL <i>Schinus terebinthifolius</i>	Eliminado el domicilio	Dentro del plantel	9	50	10	Buena	Bueno	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Paso peatonal de infantes	Poda	Árbol con chupones, canchales, copa desbalanceada, rama proyectada sobre salones.
2	FICUS <i>Ficus benjamina</i>		Dentro del plantel	10	40	16	Buena	Bueno	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Paso peatonal de infantes	Poda	Árbol con copa desbalanceada, ramas proyectadas sobre pasillo, tallo codominante, corteza incluida.
3	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>		Dentro del plantel	10	43	8	Buena	Bueno	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Paso peatonal de infantes	Poda	Árbol con muérdago nivel 2, chupones, muñones y horquillas abiertas.

SUAC 2211101688619

Página 2 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, LINEA DE
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0157/2023

4	DURAZNO <i>Prunus persica</i>	Eliminado el domicilio	Dentro del plantel	10	43	8	Buena	Bueno	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Ninguno	Derribo	Árbol muerto en pie.
5	CASUARINA <i>Casuarina equisetifolia</i>		Dentro del plantel	9	50	7	Buena	Bueno	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Paso peatonal de infantes.	Poda	Árbol con muérdago nivel 2, chupones, ramas largas en riesgo de desplome y muerte descendente.
6	CEDRO BLANCO <i>Callicarpus lusitanica</i>		Patio trasero del plantel	7	30	5	Declinante inminente	Susceptible a mejora	6 a 20 años	20-30	Ninguno	Patio de infantes	Poda <25%	Árbol con resinosis, copa desbalanceada, desmoches, muerte descendente, rama codominante, corteza incluida.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2, 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

SUAC 2211101688619

Página 3 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
En Alcaldía Ajada



2023
Francisco
VILLA

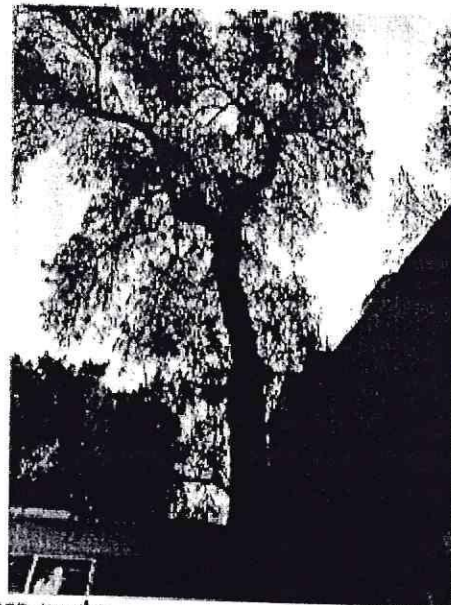
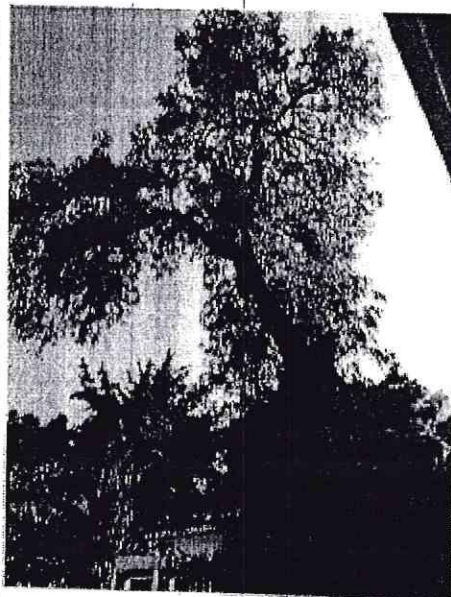
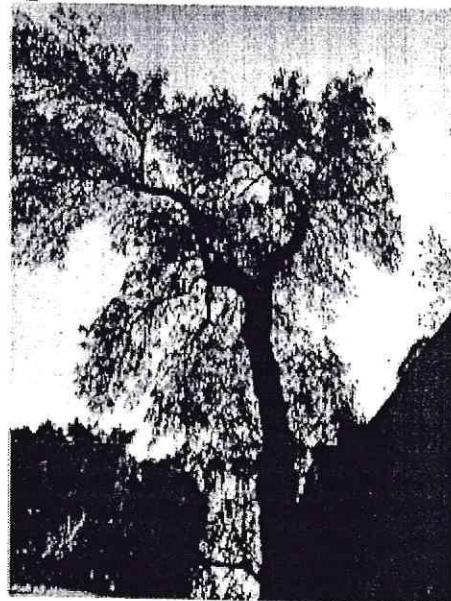
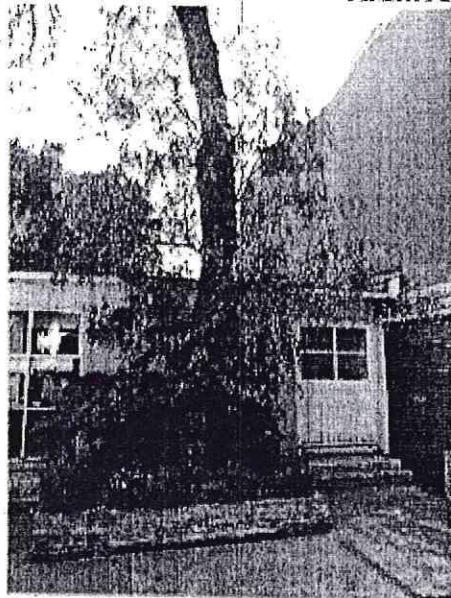
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACIÓN	
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0157/2023

Archivo fotográfico



Arbol 1 para poda

SUAC 2211101688619

Página 4 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

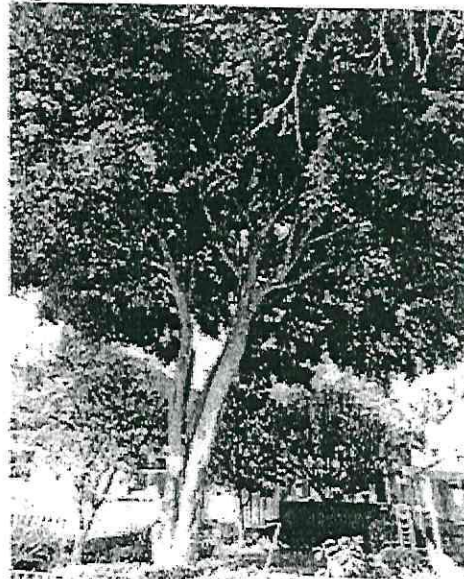
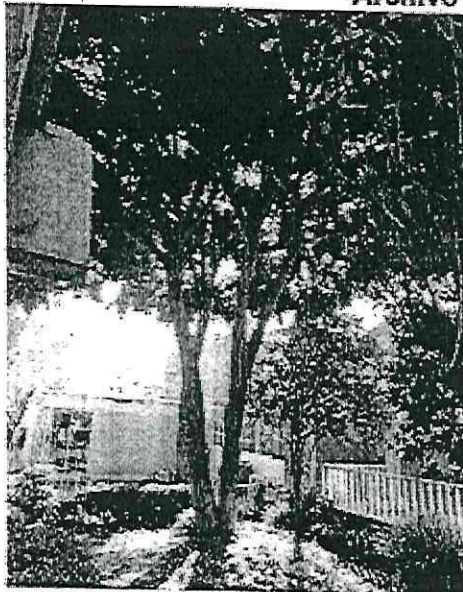
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

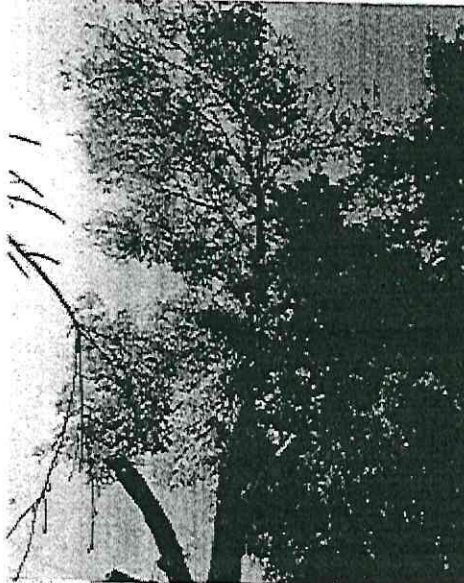
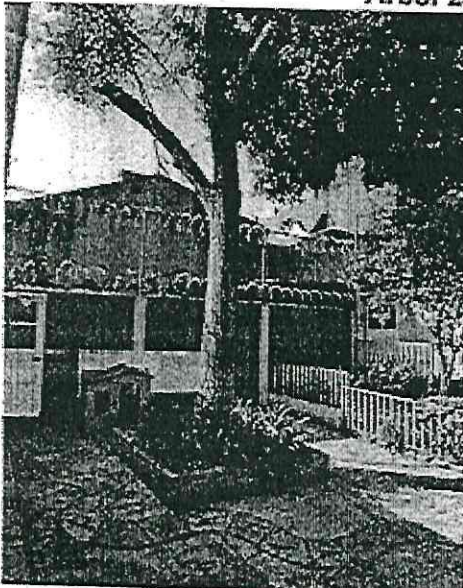
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACION
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0157/2023

Archivo fotográfico



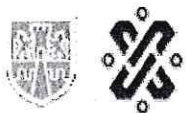
Arbol 2 para poda



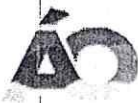
Arbol 3 para poda

SUAC 2211101688619

Página 5 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Allada



2023
Francisco
VILLA

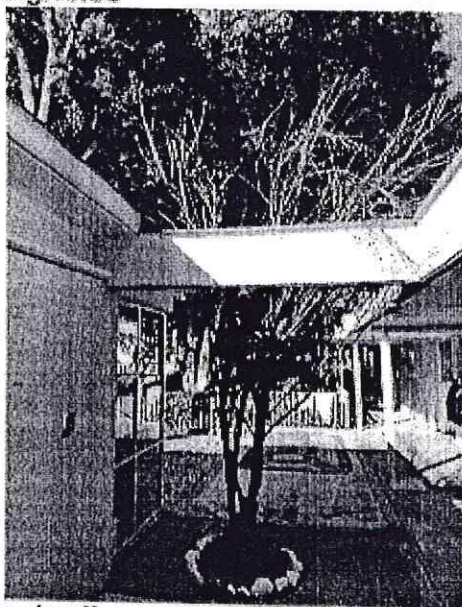
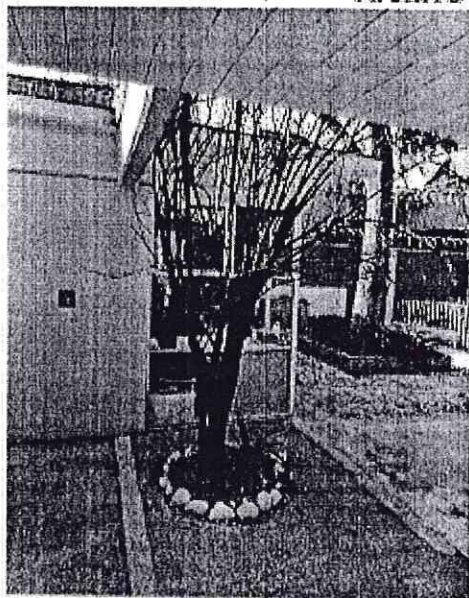
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

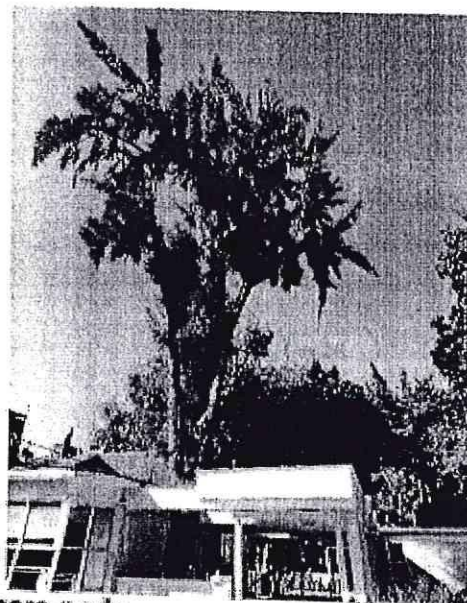
PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACIÓN	
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Via Publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	0157/2023

Archivo fotográfico



Arbol 4 para derribo



Arbol 5 para poda

SUAC 2211101688619

Página 6 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	SUAC-2211101688619	UBICACIÓN
FECHA:	9 de enero del 2023	HORA:	10:12	Vía Pública
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 0157/2023

Archivo fotográfico



Arbol 6 para poda

ELABORÓ

Ing. Diego Carvasco Zamora
Ingeniero mecánico.

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

SUAC 2211101688619

Página 7 | 8



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Allada



2023
Francisco
VILLA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

I. Se dictaminó procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **DURAZNO/Prunus persica**; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (1) **PIRUL/Schinus molle**, (1) **FRESNO/Fraxinus uhdei**, (1) **CASUARINA/Casuarina equisetifolia**, (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** y (1) **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el derribo de 1 (uno) árbol de la especie: **DURAZNO/Prunus persica**; y la poda de 5 (cinco) árboles de las especies: (1) **PIRUL/Schinus molle**, (1) **FRESNO/Fraxinus uhdei**, (1) **CASUARINA/Casuarina equisetifolia**, (1) **CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica** y (1) **FICUS/Ficus benjamina**; que se yerguen en [Eliminado el domicilio]

[Eliminado el domicilio]

Alcaldía Álvaro Obregón.

[Eliminado el domicilio]

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Director de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ETDL/SVL/srp*

SUAC 2211101688619

Página 8 | 8

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.